



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Docentes con tareas pasivas provisoria

Se dispone constitución de Junta de Control

Resolución N° 783

Córdoba, 5 de Agosto de 2014

VISTO: la necesidad de agilizar el trámite de las eventuales prórrogas de Tareas Pasivas Provisorias del personal docente dependiente del Ministerio de Educación

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 626/14 se creó la Dirección de Jurisdicción de Medicina del Trabajo, la que entiende en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.

Que en virtud de la experiencia recabada, y teniendo en cuenta la garantía de los principios constitucionales de celeridad, sencillez, economía y eficacia, resulta oportuno en esta instancia establecer un procedimiento que atienda la necesidad apuntada.

Que la demora en el trámite redundará en perjuicio del personal suplente que los reemplaza en el servicio activo, cuyas continuidades y consiguiente derechos a percepción de haberes quedan sin resolución oportuna que mantenga, sin solución de continuidad, las prestaciones de servicios en tal carácter.

Que corresponde adoptar las medidas de procedimiento y disciplinarias que hagan a la regularización de estas situaciones.

Por ello, normativa citada y en uso de las facultades que les son propias conforme Decreto 1387/13, ratificado por Ley Provincial N° 10.185,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que el personal docente que se encuentre en situación de tareas pasivas provisorias, obligatoriamente deberá solicitar en un plazo no inferior a los sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento de las Tareas Pasivas otorgadas, se le constituya Junta de Control a los efectos de resolver la continuidad -o no- de las mismas.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que a efectos de complementar lo exigido en el artículo anterior, el personal docente que se

encuentre en situación de tareas pasivas provisorias deberá:

a) Solicitar formalmente por nota dirigida a la Dirección de Medicina del Trabajo, se le constituya Junta de Control a los efectos de resolver la continuidad -o no- de sus Tareas Pasivas.

b) Acompañar en la instancia copia del informe certificado de su médico tratante con la fundamentación sobre las condiciones de la continuidad de su situación laboral.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que en caso de incumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del presente, el docente será pasible de sanción disciplinaria por omitir una obligación administrativa, perjudicando la normal prestación del servicio educativo al obstaculizar la designación del personal suplente correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de poder ser citado de oficio por la Administración.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la Dirección de Medicina del Trabajo, una vez ingresada la solicitud de constitución de Junta Médica de Control, incorporará la misma al expediente principal, y deberá otorgar turno de Junta Médica de Control y citar al docente afectado dentro del plazo de veinte (20) días previos al vencimiento del plazo de las tareas pasivas provisorias, posibilitando la designación oportuna del personal suplente.

ARTÍCULO 5°: FACULTAR a la Dirección de Medicina del Trabajo dependiente de la Dirección General de Administración de Capital Humano -Secretaría de Capital Humano- del Ministerio de Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, a los fines de que mancomunadamente arbitren los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, y a establecer los aspectos operativos y administrativos relacionados con su ejecución.

ARTÍCULO 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

DEPARTAMENTO CAPITAL

Obra: Rehabilitación Ruta Provincial
N° A 103 - Camino a San Carlos

Decreto N° 550

Córdoba, 22 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016438/2013 (Cuerpos I al VIII) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 148/14, se aprueben los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL N° A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL" y se adjudiquen los mismos a la Empresa CIAR S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 7.731.292,45.

Que obra en autos la documentación técnica del proyecto de Modificación N°1 de obra compuesta por: Memoria de Ingeniería, Planilla de Replanteo, Gráficas, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Análisis de Precios, Presupuesto, Planos y Planilla Comparativa de Obras.

Que consta Decreto N° 850/13 por el cual se dispuso la adjudicación de la obra principal a la Empresa CIAR S.A. y el contrato suscripto a tal efecto.

Que en autos obra conformidad de la contratista, para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudieran generarse como consecuencia de la instrumentación y tramitación de la presente modificación de obra y de la ampliación de plazo solicitada.

Que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos de la citada Dirección produce informe técnico sobre la creación de los nuevos Items originados por la reformulación del proyecto, cuya planilla comparativa arroja una demasía de obra que representa el 29,73 % del presupuesto original a valores de contrato; solicitando una ampliación del plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que analizada la documentación elaborada se trata de

CONTINÚA EN PAGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN**Resolución N° 410**

Córdoba, 31 de julio de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Legisladora Provincial, Mgter. Graciela Brarda, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto "Intercambiando Cultura", elaborado por las Profesoras María Elena Dutto, Liliana Juárez, Mónica Faggioli, Juliana Ribodino y Anabela Romano, docentes del Instituto "Manuel Belgrano" de la localidad de Sacanta, que se viene llevando a cabo en dicha institución, con proyección a localidades vecinas a Sacanta - Dpto. San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto ha sido elaborado en el marco del Programa de Intercambio Cultural "Ganhe o Mundo" que realiza la Fundación EduQuality Argentina, junto al gobierno del Estado de Pernambuco - Brasil.

Que sus objetivos apuntan a: favorecer la integración de jóvenes de Brasil en un ámbito adecuado de intercambio; facilitar el trabajo interdisciplinar, a través de la coordinación y cooperación con profesores, padres y mediadores sociales, sobre la base de una educación intercultural; apoyar el aprendizaje de contenidos curriculares; fomentar el conocimiento de la cultura argentina, sin perder los lazos de origen, entre otros.

Que su desarrollo contempla e incluye los marcos de referencia planteados en los Diseños Curriculares, en relación con la construcción de ciudadanía y promueve la participación de toda la comunidad educativa en el proyecto que fomenta valores como la paz, solidaridad, interculturalidad, respeto a la diversidad.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que el desarrollo en las instituciones educativas de proyectos como el presente, contribuye a la formación plena de los estudiantes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Intercambiando Cultura", elaborado por las Profesoras María Elena Dutto, Liliana Juárez, Mónica Faggioli, Juliana Ribodino y Anabela Romano, docentes del Instituto "Manuel Belgrano" de la localidad de Sacanta, que se viene llevando a cabo en dicha institución, con proyección a localidades vecinas a Sacanta - Dpto. San Justo.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 398

Córdoba, 29 de julio de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Biólogo Franco R. Mir, miembro del Comité Organizador de "Educando el Cerebro", en las que solicita se declare de Interés Educativo la Jornada de Formación Docente "Educando el Cerebro", la que organizada por Investigadores y Científicos de diferentes entidades promotoras del saber científico del país, con el apoyo del CONICET y de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2014, en el Pabellón Argentina de la

VIENE DE TAPA

trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra principal, de carácter imprevisible, y que implican una modificación del proyecto original por aumentos y economías y creación de nuevos ítems, enmarcados en la hipótesis de los artículos 40, 41 y 42 de la ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, impuesto por la citada Ley.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2014/000390, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley N° 5901 T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 180/14, por Fiscalía de Estado bajo el N° 338/2014 y en uso de sus atribuciones constituciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL N° A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL", y en consecuencia ADJUDICANSE a la Empresa CIAR S.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.731.292,45); estableciéndose un plazo de ejecución de la obras de doscientos setenta (270) días calendario.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la

suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.731.292,45), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000390, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000, 00) a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partidas 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos a Presupuesto (\$3.731.292,45) Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ciudad Universitaria en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Jornada tiene como propósito, compartir avances científicos en educación, aprendizaje, pedagogía y neurociencia con educadores y científicos de la región con el fin de mejorar problemáticas educativas actuales, como así también examinar críticamente la aplicación de metodologías y estrategias en diferentes niveles educativos.

Que los temas refieren a conocimientos básicos en neurociencia hasta asuntos actuales vinculados a la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas de gran relevancia e interés, ofrecidos a través de conferencias como: "Cerebro para principiantes"; "El efecto de la novedad como estrategia educativa"; "Expedición ciencia: cuando la curiosidad se hace aventura?"; "Por qué matemática", o talleres: "El laboratorio de ciencias en el aula"; "El teatro como medio y estrategia para la enseñanza de la ciencia", entre otros.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la propuesta pretende acercar una mirada diferente del proceso de

aprendizaje muy novedosa, con entrega de material gratuito y dado el nivel académico de los expositores invitados, que prestigiarán el evento.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de Formación Docente "Educando el Cerebro", la que organizada por Investigadores y Científicos de diferentes entidades promotoras del saber científico del país, con el apoyo del CONICET y de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2014, en el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 1990**

Córdoba, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: El nuevo diseño de Formulario F - 402 REV. 00 "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS" y el nuevo Formulario F-414 REV. 00 - "LIQUIDACIÓN DE SELLOS - DIFERENCIA DE IMPUESTO", ambos emitidos por la Dirección General de Rentas;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Formulario F- 402 REV.00 es utilizado para la Liquidación del Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en los Artículos 218 y siguientes del Código Tributario, calculando los respectivos recargos, cuando corresponda.

QUE resulta necesario ajustar en el nuevo diseño del Formulario extendiendo en esta oportunidad la posibilidad de pagar el Impuesto

de Sellos de varios actos insertos en un único instrumento, pudiendo además visualizarse en el Formulario todas las partes intervinientes en el instrumento.

QUE el nuevo Formulario F-414 Rev. 00 será emitido por esta Dirección para liquidar la diferencia de Impuesto que pueda haber resultado de la Liquidación oportunamente efectuada en defecto en el Impuesto de Sellos.

QUE asimismo los modelos de los Formularios F-402 Rev 01 y el F- 414 Rev 00 correspondiente a las Liquidación del Impuesto de Sellos serán utilizados para emitir y abonar las Deudas bajo la Modalidad de pagos con Docof II conforme el Decreto N° 259/2014, y los mismos contendrán la leyenda de "PAGO CON DoCOF II (Dto 259/14 Vigente)".

QUE los mencionados Formularios concuerdan con los requerimientos efectuados por el Sector Operativo respectivo.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo diseño del F-402 REV.01 "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS" que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector Operativo respectivo, y que se adjunta a la presente. El mismo se emite por la Dirección General de Rentas para la "liquidación del

Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en los Artículos 218 y siguientes del Código Tributario, calculando los respectivos recargos, cuando corresponda. Dicha liquidación puede abonarse en efectivo o bajo la Modalidad de pagos con Docof II conforme el Decreto "N° 259/2014 en cuyo caso contendrán la leyenda de "PAGO CON DoCOF II (Dto 259/14 Vigente)".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el nuevo Formulario F-414 REV. 00 - "LIQUIDACIÓN DE SELLOS - DIFERENCIA DE IMPUESTO"; que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector Operativo respectivo, y que se adjunta a la presente. El mismo será emitido por la Dirección General de Rentas para liquidar la diferencia de Impuesto que pueda haber resultado de la Liquidación oportunamente efectuada en defecto en el Impuesto de Sellos. Dicha liquidación podrá abonarse en efectivo o bajo la Modalidad de pagos con Docof II conforme el Decreto "N° 259/2014 en cuyo caso contendrán la leyenda de "PAGO CON DoCOF II (Dto 259/14 Vigente)".

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de todos los sectores pertinentes y Archívese.

LUCIANO G. MAJLIS

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/rentas_r1990.pdf

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 62

Córdoba, 16 de julio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0027-054139/2014, en que se tramita el cambio de cargo de cuenta del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 9, Intervenciones N° 30, 31, 33, 37 y 38, de fecha 11 de enero de 2013 del ex Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha modificación resulta necesaria en razón de haberse consignado erróneamente el cargo del DUEE referido.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 9,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E

Artículo 1°: ORDENAR el cambio de cargo de cuenta del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 9, Intervenciones N° 30, 31, 33, 37 y 38, de fecha 11 de enero de 2013 del ex Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento, donde dice: "Cargo Duee: TESORERO", debe decir: "Cargo Duee: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN".

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 55

Córdoba, 30 de junio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0034-079730/2014, en que obra la Resolución N° 28/14 de esta

Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/14, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para cada uno de los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Unquillo, Salsipuedes, Mendiola, Villa Allende, La Calera y Oncativo de la Dirección General de Rentas, sitios en San Martín 2029, Belgrano 369, Av. Malvinas 285, Saavedra 206-Complejo Paseo Saavedra, Vélez Sarsfield 286 y San Martín 550 respectivamente, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas se individualizan, de la siguiente manera: Renglón N° 1 para la Delegación Unquillo; Renglón N° 2 para la Delegación Salsipuedes; Renglón N° 3 para la Delegación Mendiola; Renglón N° 4 para la Delegación Villa Allende; Renglón N° 5 para la Delegación La Calera y Renglón N° 6 para la Delegación Oncativo.

Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "MAGIC CLEAN S.R.L."

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma "MAGIC CLEAN S.R.L." la Licitación de que se trata para el Renglón N° 1 a un precio mensual de \$ 2.425.- haciendo un total de \$ 58.200.-; para el Renglón N° 2 a un precio mensual de \$ 1.395.- haciendo un total de \$ 33.480.-; para el Renglón N° 3 a un precio mensual de \$ 1.395.- haciendo un total de \$ 33.480.-; para el Renglón N° 4 a un precio mensual de \$ 3.800.- haciendo un total de \$ 91.200.-; para el Renglón N° 5 a un precio mensual de \$ 1.395.- haciendo un total de \$ 33.480.- y para el Renglón N° 6 a un precio mensual de \$ 2.425.- haciendo un total de \$ 58.200.- lo que hace un total general de \$ 308.040.- por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 de la Ley N° 10176 y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N°

10.155, las Notas de Pedido N° 2014/000099 (renglón N° 1- Delegación Unquillo), 2014/000101 (renglón N° 2 - Delegación Salsipuedes), 2014/000102 (renglón N° 3 - Delegación Mendiola), 2014/000103 (renglón N° 4 - Delegación Villa Allende), 2014/000104 (renglón N° 5 - Delegación La Calera) y 2014/000105 (renglón N° 6 - Delegación Oncativo) efectuadas por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 58 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 304/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/14, autorizada por Resolución N° 28/14 de esta Dirección General, a favor de la firma "MAGIC CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70821721-9, por el servicio integral de limpieza para cada uno de los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Unquillo, Salsipuedes, Mendiola, Villa Allende, La Calera y Oncativo de la Dirección General de Rentas, sitios en San Martín 2029, Belgrano 369, Av. Malvinas 285, Saavedra 206-Complejo Paseo Saavedra, Vélez Sarsfield 286 y San Martín 550 respectivamente, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2014 con opción a prórroga por un período menor o igual, a un precio mensual de \$ 2.425.- para el Renglón N° 1, \$ 1.395.- para el Renglón N° 2, \$ 1.395.- para el Renglón N° 3, \$ 3.800.- para el Renglón N° 4, \$ 1.395.- para el Renglón N° 5 y \$ 2.425.- para el Renglón N° 6, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 9042380787 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6245.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 308.040.-) a Jurisdicción 115 - Ministerio

de Finanzas -, de "acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2014, \$ 14.550.-, al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 29.100.- y por el período enero-junio de 2016, \$ 14.550.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000099; por el período julio-diciembre de 2014, \$ 8.370.-, al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 16.740.- y por el período enero-junio 2016, \$ 8.370.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000101; por el período julio-diciembre de 2014, \$ 8.370.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 16.740.- y por el período enero-junio 2016, \$ 8.370.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000102; por el período julio-diciembre de 2014, \$ 22.800.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 45.600.- y por el período enero-junio 2016, \$ 22.800.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000103; por el período julio-diciembre de 2014, \$ 8.370.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 16.740.- y por el período enero-junio 2016, \$ 8.370.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000104 y por el período julio-diciembre de 2014, \$ 14.550.-, al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2015, \$ 29.100.- y por el período enero-junio 2016, \$ 14.550.- como Importe Futuro, según Nota de Pedido N° 2014/000105.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 89

Córdoba, 6 de mayo de 2014.-

Expediente N° 0045-016330/12/R2.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00197/14 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y octubre de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA Y LABORATORIO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", suscripta con fecha 10 de marzo de 2014, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y la Empresa Unipersonal DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 064 de este Ministerio de fecha 27 de mayo de 2013 se dispuso la contratación en forma directa de la ejecución de los trabajos mencionados en la obra de referencia a la Empresa Diego Orlando Olmedo, firmándose con fecha 28-12-12 el respectivo contrato de obra.

Que el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones establece en su último párrafo que "La Dirección General de Arquitectura será la responsable de elaborar las Redeterminaciones que pudieran corresponder".

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de Julio de 2013 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,24%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 7,42%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (marzo/13), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera variación de precio la suma de \$ 145.133,12, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$ 2.101.279,95.

Asimismo se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de octubre/13 del 8,90 % por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 6,23%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (julio/13), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de segunda variación de precio la suma de \$ 130.954,42, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 276.087,54, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado al mes de octubre/13 la suma de \$ 2.232.234,37.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1133/10, modificado por su similar N° 1231/10, Informe de la Sección Costos de la Dirección Provincial de Arquitectura de fs. 51, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 175/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y octubre de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA Y LABORATORIO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", por la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 276.087,54), suscripta con fecha 10 de marzo de 2014, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el titular de la Empresa Unipersonal DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4), integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 276.087,54), Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000373, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-004, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5834 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/infraestructura_r89.pdf

Resolución N° 96

Córdoba, 13 de mayo de 2014.-

Expediente N° 0045-014820/09/A20.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00195/14 la aprobación del Acta Acuerdo de la séptima y octava Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO DE LAS BARRANCAS EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: ALPA CORRAL - RÍO DE LOS SAUCES - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta con fecha 11 de diciembre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Socio Gerente de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que obra en autos Resolución N° 090 de fecha 26 de junio de 2013 de este Ministerio, por la cual se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de septiembre de 2011, y abril, julio y noviembre de 2012, por trabajos faltantes

de ejecutar en la obra de que se trata.

Que mediante Notas Nros. 445234045713 y 562919045413 de fechas 11-07-13 y 29-08-13, la contratista solicita y fundamenta la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y julio de 2013, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de la sexta redeterminación aprobada (noviembre/2012) y la fecha de la séptima redeterminación (mayo/13), y entre esta última y la fecha de la octava redeterminación (julio/13), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellos.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la séptima y octava redeterminación de precio (mayo y julio de 2013) se ha ejecutado un porcentaje de obra del 74,72% y del 92,54%, conforme los Certificados Nros. 13 y 15 correspondientes al 30-04-13 y 30-06-13, respectivamente.

Que las redeterminaciones de precio correspondiente a los meses de mayo y septiembre de 2013, generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 1,90 y 2,06, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dichas fechas de \$ 2.357.509,74 y \$ 3.858.014,57, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 164.477,42 y \$ 1.570.580,81, respectivamente, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a julio de 2013 a la suma de \$ 10.856.376,55.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial - Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista por dicho concepto de la suma total de \$ 74.071,49.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas citadas, lo prescripto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, rectificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 199/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la séptima y octava Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO DE LAS BARRANCAS EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: ALPA CORRAL - RÍO DE LOS SAUCES - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.809.129,72), suscripta con fecha 11 de diciembre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa ARC S.R.L., Ingeniero Arturo ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, la que como Anexo I, compuesto de SIETE (7) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL

CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.809.129,72), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000162, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5910 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa ARC S.R.L., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/infraestructura_r96.pdf

MINISTERIO DE

FINANZAS

Resolución N° 220

Córdoba, 8 de agosto de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0027-054262/2014 en el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1314/11 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de la misma Jurisdicción que se encuadren en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial.

Que por Decreto N° 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado

por el Área Legales de este Ministerio al N° 376/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado correspondiente a los meses enero a julio de 2014 el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/finanzas_r220.pdf